



Se deja sin efecto el acuerdo de fecha 30 de enero de 2014...

## ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO

En la Ciudad de Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, Municipio del mismo nombre, del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, siendo las **diez horas** del día **dos de junio del año dos mil quince**, reunidos en el edificio que ocupa el Honorable Ayuntamiento Constitucional, los ciudadanos: Licenciada **BRENDA ESTHER MANZANILLA RICO**, Presidenta Municipal; **EUSEBIO RUÍZ RUÍZ**, Síndico; **ANA ESPINOSA ORIZA**, Regidora Primera; **LUIS ALBERTO MARTÍNEZ BETANZOS**, Regidor Segundo; **BERTHA INÉS GÁLVEZ BARUCH**, Regidora Tercera y Licenciado **ALFREDO GARRIDO FLORES**, Secretario del Honorable Ayuntamiento; con la finalidad de celebrar **Sesión Extraordinaria** de Cabildo, como lo establecen los Artículos 28, 29 y 30 de la Ley Orgánica del Municipio Libre; exponiendo el ciudadano Secretario el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.-----
- 2.- DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL.-----
- 3.- ANÁLISIS, DELIBERACIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN PARA DEJAR SIN EFECTO EL ACUERDO DE CABILDO, DE FECHA 30 DE ENERO DE 2014, RELATIVO A LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE SERVICIO (GASOLINERA), PROPIEDAD DE LA PERSONA MORAL GASOLINERA SAN MIGUEL ARCÁNGEL, S.A. DE C.V.-----

A continuación la ciudadana Licenciada Brenda Esther Manzanilla Rico, Presidenta Municipal, hace mención al Honorable Cuerpo del Cabildo, el motivo de la Sesión, mediante la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En fecha 30 de enero de 2014, este H. Cuerpo Colegiado de Cabildo, acordó en Sesión Extraordinaria, la SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE SERVICIO (GASOLINERA), PROPIEDAD DE LA PERSONA MORAL GASOLINERA SAN MIGUEL ARCÁNGEL, S.A. DE C.V., con motivo de la inquietud de los habitantes del Fraccionamiento San Miguel Arcángel, quienes acudieron al Palacio Municipal, y exigieron enérgicamente la intervención de esta Entidad Pública.

Como recordaran, se analizó esta problemática, encontrándonos con que la Empresa GASOLINERA SAN MIGUEL ARCÁNGEL, S.A. DE C.V., no contaba con la Evaluación de Impacto Ambiental, y que estaba obligado a tener, previo al inicio de los trabajos de construcción, tal y como lo establece el artículo 39 fracción X, de la Ley de Protección Ambiental del Estado de Veracruz. Por lo que se tomaron las medidas antes mencionadas, acordando este Cabildo, la suspensión temporal de la construcción de la estación de servicio (gasolinera), propiedad de la persona moral Gasolinera San Miguel Arcángel, S.A. de C.V.

Estas medidas, dieron origen a la radicación del Juicio de Amparo N°89/2014-I, en el Juzgado Décimo de Distrito con residencia en la Ciudad de Coatzacoalcos, Ver., promovido en contra de este H. Ayuntamiento por la Empresa multicitada.



Se deja sin efecto el acuerdo de fecha 30 de enero de 2014...

En fecha 7 de marzo de 2014, la Empresa GASOLINERA SAN MIGUEL ARCÁNGEL, S.A. de C.V., solicitó evaluación del impacto y riesgo ambiental de su proyecto de construcción, ante la Secretaría de Medio Ambiente del Estado de Veracruz, Dependencia Estatal, que el 27 de enero de 2015, emitió su RESOLUCIÓN relativa a la solicitud recibida, misma que en su resolutive segundo APRUEBA DE MANERA CONDICIONADA, la manifestación del Impacto Ambiental de EL PROYECTO, presentada por EL PROMOVENTE, que en este caso es GASOLINERA SAN MIGUEL ARCÁNGEL, S.A. DE C.V.

Esta aprobación condicionada se refiere la modificación o al establecimiento de medidas adicionales de prevención y mitigación, a fin de que se eviten, atenúen o compensen los impactos ambientales adversos susceptibles de ser producidos en la construcción, operación normal y en caso de accidente.

Cabe mencionar, que la Secretaría de Medio Ambiente, podrá revocar su autorización si se comprueba que existe incumplimiento de lo asentado en el estudio de impacto ambiental o de las condicionantes asentadas en la resolución o impactos ambientales no considerados y originados por el desarrollo de la actividad.

Derivado de lo anterior, y en virtud de la Resolución emitida por la Secretaría de Medio Ambiente del Estado de Veracruz, en su resolutive segundo aprobó de manera condicionada, la manifestación de impacto ambiental; así mismo, derivado del requerimiento que nos hiciera el Juzgado Décimo de Distrito, con sede en la Ciudad de Coatzacoalcos, Ver., mediante Telegrama Oficial Urgente, para informar de las gestiones que se hayan realizado; propongo a este H. Cuerpo Colegiado de Cabildo, **dejar sin efecto el ACUERDO PRIMERO del Acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 30 de enero de 2014, relativo a la suspensión temporal de la construcción de la estación de servicio (gasolinera), propiedad de la persona moral Gasolinera San Miguel Arcángel, S.A. de C.V.**

Dado a conocer lo anterior, se somete a discusión el punto tres del Orden del Día y una vez realizado esto, procede el ciudadano Secretario a ponerlo a consideración de los presentes, quienes en uso de las potestades que la propia ley les confiere, emiten los siguientes:

### ACUERDOS

**PRIMERO.- EL HONORABLE CABILDO APRUEBA POR UNANIMIDAD, DEJAR SIN EFECTO EL ACUERDO DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, DE FECHA 30 DE ENERO DE 2014, RELATIVO A LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE SERVICIO (GASOLINERA), PROPIEDAD DE LA PERSONA MORAL GASOLINERA SAN MIGUEL ARCÁNGEL, S.A. DE C.V., EN VIRTUD DE LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE DE VERACRUZ, EN SU RESOLUTIVO SEGUNDO.**-----

**SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE LA PRESENTE APROBACIÓN, MOTIVO DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, AL JUZGADO DÉCIMO DE DISTRITO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE COATZACOALCOS, VER., COMISIONANDO AL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, PARA QUE LLEVE A CABO DICHO TRÁMITE.**-----



Se deja sin efecto el acuerdo de fecha 30 de enero de 2014...

**CIERRE DEL ACTA**

No habiendo otro asunto que tratar, la Ciudadana Licenciada Brenda Esther Manzanilla Rico, Presidenta Municipal, da por concluida la presente **Sesión Extraordinaria de Cabildo**, siendo las **once horas** del día **dos de junio** del año **dos mil quince**, firmando de conformidad todos los que en ella de acuerdo con la Ley intervinieron.- Doy Fe.- -----



"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
NANCHITAL DE LÁZARO CÁRDENAS DEL RÍO  
2014-2017  
PRESIDENTA MUNICIPAL

**LIC. BRENDA ESTHER MANZANILLA RICO**  
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

**C. EUSEBIO RUÍZ RUÍZ**  
SÍNDICO

**C. ANA ESPINOSA ORIZA**  
REGIDORA PRIMERA

**C. LUIS ALBERTO MARTÍNEZ BETANZOS**  
REGIDOR SEGUNDO

**C. BERTHA INÉS GÁLVEZ BARUCH**  
REGIDORA TERCERA



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
NANCHITAL DE LÁZARO CÁRDENAS DEL RÍO  
2014-2017  
SECRETARÍA

**LIC. ALFREDO GARRIDO FLORES**  
SECRETARIO